



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me han espuesto todas las audiencias de la Península é islas adyacentes acerca de la grave dificultad de llevar á efecto el art. 42 del decreto del Gobierno provisional de 29 de agosto de 1843, en que se dispuso que los tribunales vacaran únicamente los días de fiesta entera, los de Semana santa, y desde el 15 de julio al 15 de agosto; convencida de los insuperables obstáculos que se oponen á su cumplimiento, y del notable retraso que su ejecucion produciria en el servicio público y buena administracion de justicia; y conformándome con el parecer de la mayor parte de las audiencias que han informado, he venido en decretar: que interin se fijan de una manera definitiva las oportunas reglas sobre las ferias y vacaciones de los tribunales y juzgados, en la nueva ley de organizacion de estos, se observen los artículos siguientes:

1.º Queda derogado el art. 42 del decreto de 29 de agosto de 1843 sobre vacaciones de los tribunales y juzgados.

2.º Se restablece en todas sus partes el decreto de 10 de enero de 1843, relativo al mismo punto.

Dado en Barcelona á 5 de junio de 1844.— Está rubricado de la Real mano.—Madrid 11 de

junio de 1844.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

PAPTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Comandancia general de las tropas del Maestrazgo.—Estado mayor.—Estado de la pérdida sufrida por las gavillas de facciosos desde el 1.º de febrero último en que se encargó de las operaciones el Excmo. señor general comandante general D. Juan de Villalonga, con espresion de la fuerza que entonces contaban, y del número de dispersos y escondidos que en el día quedan.

Hombres.

Fuerza de las gavillas en 1.º de febrero. 200

Pérdida.

Muertos en el campo.	52	} 172
Muertos despues de capturados, en cumplimiento de los bandos. . .	84	
Perdonados por haber justificado que habian sido estraídos violentamente de sus casas dos días antes de caer prisioneros.	7	
Indultados hasta el día 42 de abril que quedó cerrado el indulto. .	27	
Indultados despues de haber acreditado que pocos días antes de presentarse habian sido sacados á la fuerza de su casa, en venganza de haber dado su padre un parte que produjo la captura de un cabecilla.	2	
Quedan.	28	

Observaciones.

4.^a Entre los muertos en el campo y después de capturados se encuentran nueve cabecillas, que son: el Serrador, Lacova y Taco, su segundo; Cotorro y Martinez, su segundo; el Sereno; Pitarch, alias Urbano; Tarranquet y Gato de Santa Olea y 17 entre gefes y oficiales titulados que no figuraban como cabecillas, y son: un comandante de escuadron, seis capitanes, nueve tenientes y un subteniente.

2.^a De los 28 facciosos que van del total de la pérdida sufrida al de la existencia que tenían en 4.º de febrero y que desde entonces nunca ha aumentado, unos, validos de la protección de sus familias se hallarán ocultos en los pueblos, y otros habrán salido del país; pues que en la última batida practicada, à la que han concurrido los somatenes de los pueblos en union de las tropas, en número aquellos de 15 à 200 hombres, solo se avistaron ya cuatro, que fueron capturados, y nadie da noticia de haber visto otros, ni consta el paradero de los cabecillas Groc y Marsal, únicos que hasta aqui han podido salvarse. Dicese de Marsal que se ha embarcado.

3.^a Además de la pérdida de gente han sufrido las deshechas gavillas la de 13 caballos, 160 armas de fuego próximamente y gran porcion de prendas de vestuario y abrigo.

Morella 23 de mayo de 1844.—El gefe interino de estado mayor, Carlos Lemus.—V.º B.º—Villalonga.—Es copia.—El coronel gefe interino del estado mayor, Fernando Correa.—Hay un sello que dice: "Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. Estado mayor."

Enterada la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se manifieste al capitan general del cuarto distrito lo muy satisfecha que se halla del celo y pericia que ha desplegado, como asimismo del acierto con que ha dirigido las operaciones del Maestrazgo el mariscal de campo D. Juan Villalonga, à quien S. M. ha tenido à bien conceder la gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: En 23 del actual fueron pasados por las armas dos bandidos capturados, uno por el destacamento del regimiento de Gerona en las Cuevas, y otro por el del batallon provincial de Cuenca en Alboacer.

El 24 sufrieron la misma pena tres latro-facciosos, apresados dos de ellos por el destacamento de Adzaneta, perteneciente al regimiento de Gerona, y otro por la quinta columna y desta-

camento de Cinctorres, en el término de la misma villa.

El 26 fue fusilado un foragido en Cati, capturado en aquellas inmediaciones, y otro debe haberlo sido el 27 en San Mateo.

El mismo dia 27 se habian apresado y pasado por las armas tres bandidos mas, y segun el último parte del comandante general del Maestrazgo, fechado à 29 del corriente en Alcalá de Chisvert, quedó en poder de las tropas Marsal, titulado coronel, con otro de su gavilla, por una combinacion que dirigió personalmente el general Villalonga, teniendo lugar esta aprehension à las once de la mañana en la orilla misma del mar al tiempo que pasaban los vapores que conducian y acompañaban à Tarragona à SS. MM, y A., las cuales fueron victoreadas por las tropas y somaten de Alcalá.

Dios guarde à V. E. muchos años. Valencia 31 de mayo de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general del cuarto distrito con fecha 4 del actual dice lo siguiente:

Además de la captura del cabecilla Marsal y otro foragido, de que tuve el honor de dar parte à V. E. con fecha de 31 del anterior, se verificaron en 26 del mismo por el destacamento de Mosqueruela la del titulado capitan carlista Pantaleon Pons; en 27 por el destacamento de Bordon y columna móvil del partido de Castellote la de tres facciosos, entre ellos el que servia de secretario al Groc; en 29 por el destacamento y somaten de Canet lo Roig la de un titulado capitan y otro individuo; el 30 por los destacamentos y somatenes de Benasal y Culla la de otros tres, y la de dos el 31 por el destacamento de Chert, todos los que han sufrido la ultima pena.

Entre las armas de fuego apresadas à los foragidos y las que se han encontrado ocultas van ya recogidas mas de 200.

Lo que tengo el honor de manifestar à V. E. para su superior conocimiento, acompañando copia del bando de indulto que con fecha 1.º del actual ha publicado el comandante general del Maestrazgo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Valencia 4 de junio de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. se ha enterado con satisfaccion, y manda se publique en la Gaceta.

Bando que se cita.

El mariscal de campo D. Juan de Villalonga,

comandante general de las tropas del Maestrazgo &c , &c. , &c.

Deshechas completamente las gavillas de foragidos, desagraviadas las leyes y vengadas las víctimas inocentes causadas por la ferocidad de aquellas, y atendiendo à que entre los pocos que hasta aqui han podido salvarse de la activa persecucion de las beneméritas tropas, secundadas por los paisanos honrados, la mayor parte son jóyenes inexpertos, para quienes repetidas veces han implorado perdon sus familias, he venido en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se indulta de la pena de muerte à todo individuo procedente de las disueltas gavillas de foragidos que se presente en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este bando en cada pueblo.

Art. 2.º Pasado el plazo prefijado, los comandantes militares me remitiràn una lista de los individuos que se hayan acogido à la referida gracia, acompañando al propio tiempo las medias filiaciones, como anteriormente se hacia, con objeto de poderles estenter los certificados del indulto que se les dispensa.

Alcalá de Chisvert 4.º de junio de 1844.—
El general, comandante general, Juan de Villonga.—Es copia.—Roncali.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS DEL CLERO SECULAR.

No habiendo tenido postor las fincas que à continuacion se espresan, en el remate celebrado en esta corte y en la respectiva cabeza de partido el dia 2 de julio de 1842, el señor intendente de rentas de esta provincia se ha servido acordar se amplie por 15 dias mas la subasta, y señala para que se verifique el dia 14 del corriente de una à dos de su tarde por ante el juzgado de primera instancia de esta corte del señor don Juan de Chinchilla y escribania de don Jacinto Revillo, la cual tendrá efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta M. H. villa, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales ó persona que le represente, y con asistencia del procurador síndico, advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las mismas fincas en la ciudad de Alcalá de Henares con arreglo al artículo 14 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

Finca urbana que en la ciudad de Alcalá de Henares perteneciò á las memorias de don Juan de la Monja.

Una casa en la plazuela de Abajo, número 6 que linda al norte con casa propia de la nacion,

al mediodia con la casa de Paula Brunet, y al poniente con dicha plazuela de Abajo, donde tiene su fachada de 13 pies de línea, y arroja de superficie 494 pies cuadrados: que consta de piso bajo y principal y su fabrica en bastante mal estado, tiene paredes de tierra, armadura, poblada de tabla y teja, escalera para uso de las habitaciones, puertas y ventanas en bastante mal uso con las demas partes de que consta esta finca; renta 160 reales anuales: ha sido capitalizada en 3,600 reales, y tasada en 4,202 rs., por cuya cantidad se saca à subasta.

Finca urbana que en la ciudad de Alcalá de Henares perteneciò á la memoria de Lorenzo Serrano.

Una casa en la calle del Matadero, número 29, que linda por oriente con dicha calle à la que tiene la fachada, de 39 pies: el testero es de 27 y su fondo 38 y medio, que arrojan 2,920 y medio pies de sitio: consta de piso bajo y cámara; su fábrica material consiste en paredes, su mayor parte de tierra, empedrado del portal y corral, armadura poblada de tabla y teja, puertas y ventanas en mal uso, pozo de aguas claras y demas partes de que consta esta finca que està bastante deteriorada, y en algunas partes ruinosas: produce en renta 220 rs. anuales, ha sido capitalizada 4,950 rs., y tasada en 5989 rs. por cuya cantidad se saca à subasta.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneciò á la mesa capiular del cabildo de dicha ciudad.

Una casa en la calle de Sta. Ursula, número 3, que linda por el norte con la espresada calle y por el oriente con casa de la nacion: tiene de línea 24 pies su fachada, de fondo 31 y su resultado de superficie 744 pies cuadrados en lo alto y en lo bajo estrecha el sitio; su fábrica material consiste en paredes en mal estado y ruinosas, de tierra la mayor parte y alguna entramada, suelos solados de yeso y de alguna baldosa, puertas y ventanas en mal uso, armadura poblada de tabla y teja con las demas partes de que consta esta finca; renta 190 reales anuales: ha sido tasada en 2,506 rs., y capitalizada en 4,275 rs., por cuya cantidad se saca à subasta.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneciò á la memoria de don Manuel Ortiz.

Una casa en la calle de las Damas, número 8, que linda con dicha calle, al poniente con la casa de don Felipe Ondategui, al mediodia con la casa que fue de racioneros, tiene de línea la fachada 25 pies y de fondo 12 y medio, siendo

su superficie 162 y medio superficiales, consta de piso bajo y principal, y su fábrica es de paredes de tierra la mayor parte, armadura poblada de tabla y teja puertas y ventanas en mediano uso, suelos entablados y otros solados con yeso, escalera para uso de las habitaciones, pozo de aguas claras y demas partes de que consta esta fábrica: renta anualmente 160 rs.; ha sido capitalizada en 3600 rs., y tasada en 3986 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneció á la memoria del Dr. don Domingo Espinosa

Una casa en la calle del Cármen Calzado, núm 19, que linda por poniente con dicha calle, al oriente y mediodia con la casa de don Mariano el confitero, y al norte con casa propia de la nacion; la línea de su fachada es de 14 pies, y tiene de fondo $14\frac{1}{2}$ que componen $199\frac{1}{2}$ pies superficiales de sitio, entramado el terreno en lo principal y segundo de que consta: su fábrica material consiste en paredes de tierra y machos de ladrillo, armadura poblada de tabla y teja, suelos abovedados, empedrado del portal, escalera para uso de las habitaciones, puertas y ventanas de mediano uso, con las demas partes de que consta esta fábrica, que está bastante deteriorada: renta 132 rs. anuales: ha sido capitalizada en 2970 reales, y tasada en 3012 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneció á la memoria de doña Maria Hurtado.

Una casa en la calle del Platadero, n. 36, que linda por oriente con dicha calle, por poniente con casa de Escura y por el mediodia con la del hospital: tiene de línea su fachada 32 pies y de fondo 51 que componen 1632 superficiales: consta solo de piso bajo, y su fábrica material consiste en paredes de tierra, armadura pobladas de tabla y teja, alguna puerta y ventana en mal uso con las demas partes pertenecientes á esta finca; su estado es bastante ruinoso y deteriorado: renta anualmente 140 rs.: ha sido tasada en 2,199 rs., y capitalizada en 3,150 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneció á la fábrica de la parroquia de Santiago de la misma.

Un solar sito en la ronda sin número, que sirvió de juego de bolos en otro tiempo, que linda por el norte con la ronda y al poniente con la jaboneria: tiene de línea su fachada 50 pies, y de fondo 125 resultando arrojar esta línea 6,250

pies superficiales está cercado de tapia de tierra y tiene un pequeño cobertizo con dos puestas en mal uso: no produce renta alguna: ha sido tasado en 1064 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Estas fincas están libres de cargas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional del real sitio de Aranjuez para proceder á los repartos de sus contribuciones en el año corriente, ha acordado sean rectificadas los datos estadísticos que han de servir de base para las derramas. Al efecto se hace entender á los forasteros que tengan en aquella poblacion riqueza territorial ó pecuaria, presenten relaciones juradas de lo que les pertenece y sus utilidades; en la inteligencia de que de no realizarlo en el improrogable término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial, se procederá por los peritos á clasificacion conforme á ley y toda reclamacion será desoída.

El dia 8 de junio han faltado dos yeguas en el Escorial de abajo, de casa de su mismo dueño, cuyas señas son: la una de diez años, cerrada, con su rastra al pie, alzada seis cuartas y media, negra, calzada de la pata izquierda, pelada un mechon debajo de la tripa; en la nalga derecha yerro de esta forma A, y en los costillares unos lunares blancos, y la otra negra, de tres años, calzada de la uña izquierda hasta el talon, alzada seis cuartas y media.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso á dicho pueblo, donde se gratificará.

MERCADO.

Dia 12 de junio.

Trigo de 39 á 35 rs. fanega.

Cebada de 11 á 12 rs. vn.

Algarrobas de 16 á $16\frac{1}{2}$ rs.

Aceite de 52 á 54 rs. arroba.

Id. filtrado á 60.